

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2.017**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintiséis de Diciembre de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 27 de noviembre de 2.017, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 21/2017, por importe de 234.087,38 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 21/2017, por importe de 234.087,38 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitud de devolución de fianza.-

Vista la instancia presentada por ..., en representación de **ILIONE S.L.**, solicitando devolución de la fianza que tiene depositada para responder del contrato del suministro del “Mobiliario del Centro de Día”.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal y por la Sra. Interventora de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó devolver a **ILIONE S.L.** la fianza que tiene depositada para responder del contrato del suministro del “Mobiliario del Centro de Día”, por importe de 892,50 euros.

2.4.- Recursos interpuestos contra liquidación de tributos.-

.../...

2.5.- Propuesta de establecimiento de precios públicos para las actuaciones de la programación de Navidad 2017-2018-

Considerando que dentro de las actividades que se tiene previsto realizar dentro del Programa para la Navidad 2017-2018, se encuentran incluidas las siguientes:

- Espectáculo de pompas gigantes de jabón (2 de enero).
- Talleres:
 - *Juegos y Búsqueda del Tesoro (27 de diciembre).
 - *Manualidades Navideñas (29 de diciembre).
 - *Teatro creativo (3 de enero).

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación con los costes e ingresos de la realización de la citada actividad.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 18 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos:

- Precio entradas a 1,00.-€ : Espectáculo de pompas gigantes de jabón.
- Precio entradas a 1,50.-€ para cada uno de los talleres programados y precio del abono para los tres talleres de 4,00.-€.

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de las actuaciones, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Certificaciones de obras.-

– Vista la certificación nº 2, así como la liquidación, de la obra de “**PAVIMENTACIÓN DE LA C/ ASUNCIÓN VALCARCE MAESTRO**”, remitida por la empresa ELSAMEX S.A.U., con C.I.F. núm. A-28504728, por importes de 43.391,29 € y 14.124,07 €, respectivamente.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 22 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación nº 2 de la obra de “**PAVIMENTACIÓN DE LA C/ ASUNCIÓN VALCARCE MAESTRO**”, así como su correspondiente factura, por importe de 43.391,29 euros, a favor de la empresa ELSAMEX S.A.U., con C.I.F. núm. A-28504728.

2º.- Aprobar la liquidación de la obra de “**PAVIMENTACIÓN DE LA C/ ASUNCIÓN VALCARCE MAESTRO**”, así como su correspondiente factura, por importe de 14.124,07 euros, a favor de la empresa ELSAMEX S.A.U., con C.I.F. núm. A-28504728.

3º.- Ordenar el pago de los referidos gastos, con cargo a la partida 151.61902.

– Vista la certificación nº 1, así como la liquidación, de la obra de “**RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ARÉVALO**”, remitida por la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.U., con C.I.F. núm. B-05135090, por importes de 58.776,20 € y 2.407,21 €, respectivamente.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 22 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de la obra de “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ARÉVALO”, así como su correspondiente factura, por importe de 58.776,20 euros, a favor de la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.U., con C.I.F. núm. B-05135090.

2º.- Aprobar la liquidación de la obra de “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ARÉVALO”, así como su correspondiente factura, por importe de 2.407,21 euros, a favor de la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.U., con C.I.F. núm. B-05135090.

3º.- Ordenar el pago de los referidos gastos, con cargo a la partida 165.663301.

– Vista la certificación nº 1 de la obra de “**REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CONEXIÓN ENTRE C/ DE LOS OLMOS Y CARRETERA DE NOHARRE**”, remitida por la empresa ALAMOMAR S.L., con C.I.F. núm. B-05145859, por importe de 19.632,66 €.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 22 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de la obra de “REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CONEXIÓN ENTRE C/ DE LOS OLMOS Y CARRETERA DE NOHARRE”, así como su correspondiente factura, por importe de 19.632,66 euros, a favor de la empresa ALAMOMAR S.L., con C.I.F. núm. B-05145859.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 161.61910.

4.2.- Solicitud de prórroga del contrato de ocupación de dominio público mediante máquinas expendedoras.-

Visto el escrito presentado por **DON DONATO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, en representación de **HERMANOS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ C.B.**, como adjudicatario del contrato de “Ocupación de dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías, productos alimenticios sólidos (no perecederos), en la piscina cubierta y en la

Casa Consistorial”, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2015 y firmado el 28 de enero de 2015, solicitando la prórroga del citado contrato.

Considerando que la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación del contrato establece la posibilidad de prorrogar el mismo otros dos años, por acuerdo expreso de las partes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el contrato de “Ocupación de dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías, productos alimenticios sólidos (no perecederos), en la piscina cubierta y en la Casa Consistorial”, hasta el 28 de enero de 2019.

4.3.- Adjudicación del servicio de “Redacción del proyecto de Rehabilitación de una parte de la “Casa de Avelina” para su adecuación como albergue del Camino de Santiago, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud”.-

Vista la necesidad de proceder a contratar el servicio de “Redacción del proyecto de Rehabilitación de una parte de la “Casa de Avelina” para su adecuación como albergue del Camino de Santiago, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud”.

Visto que, pedidos presupuestos, se han presentado las siguientes ofertas:

1. PABLO J. PÉREZ RODRÍGUEZ: 1.400 euros más IVA.
2. JOSÉ ENRIQUE VALERO SACRISTÁN: 3.400 euros más IVA.
3. VERÓNICA VILLOSLADA MARTÍN: 3.312 euros más IVA.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de **“Redacción del proyecto de Rehabilitación de una parte de la “Casa de Avelina” para su adecuación como albergue del Camino de Santiago, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud”**, a **PABLO J. PÉREZ RODRÍGUEZ**, por importe de 1.400 euros más IVA.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.400 euros más IVA, con cargo a la partida 151.22706 del Presupuesto municipal.

4º.- Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

4.4.- Escritos solicitando prórrogas del arrendamiento de fincas rústicas de masa común.-

➤ Visto el escrito presentado por **DON ÁNGEL DOMÍNGUEZ GARCÍA**, en representación de **AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P.**, solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela nº 5 del Polígono 4, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2015.

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2018), en los mismos términos, actualizándose con el IPC el precio de la adjudicación.

➤ Visto el escrito presentado por **DON ROBERTO VALERO MARTÍN** solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela nº 129 del Polígono 4, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2015.

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2018), en los mismos términos, actualizándose con el IPC el precio de la adjudicación.

➤ Visto el escrito presentado por **DON JULIO ARENAS ROBLEDO** solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela nº 4 del Polígono 4, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2015.

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas

rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2018), en los mismos términos, actualizándose con el IPC el precio de la adjudicación.

➤ Visto el escrito presentado por **DON JUAN-LUIS GARCÍA DEL BOSQUE** solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de las fincas rústicas de masa común que se relacionan a continuación, adjudicadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014:

POLIGONO 5	PARCELA 105
POLIGONO 8	PARCELA 48
	PARCELA 10038
POLÍGONO 9	PARCELA 127
	PARCELA 173

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común propiedad del Ayuntamiento, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2018), en los mismos términos, actualizándose con el IPC el precio de la adjudicación.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso-administrativo y de nombramiento de Abogado.-

.../...

5.2.- Solicitud de la Peña Ciclista “Vázquez Palomo”.-

Vistos los escritos presentados por ..., Presidente de la **PEÑA CICLISTA VÁZQUEZ PALOMO**, solicitando autorización y colaboración en la ruta en bicicleta a celebrar el día 31 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a la **PEÑA CICLISTA VÁZQUEZ PALOMO**, la celebración de la ruta en bicicleta el día 31 de diciembre de 2017, así como la colaboración solicitada.

5.3.- Acuerdo relativo a solicitud de sepultura en el Cementerio municipal.-

.../...

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y nueve minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,
(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)
Susana Machota Fernández